

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 7 de Junio de 1946

Núm. 129

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Habiéndose convocado Junta General de representantes de Colegios Provinciales, para la celebración de conferencias sobre la nueva Ley de Régimen Local, los Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia, podrán conceder permiso a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales que lo soliciten para la concurrencia a dichos actos, que tendrá lugar en Madrid los días 9, 10, 11 y 12 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales y funcionarios que deseen concurrir a los actos,
León, 4 de Junio de 1946

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

1915

S. E. el Jefe de Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur al Sr. Casto Martínez García, como Cónsul General de la Re-

pública Argentina en Barcelona, con jurisdicción en toda España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Junio de 1946.

El Gobernador civil.

1916

Carlos Arias Navarro

o o

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 157

De interés para las colectividades de esta capital sobre liquidación de cupones

Para conocimiento general de los titulares de establecimientos colectivos residentes en esta capital, se hace saber que la liquidación de cupones correspondiente al próximo pasado mes de Mayo, deberán entregarla en el Negociado de Impresos de esta Delegación durante los días que a continuación se citan y horas de diez y media a doce y media (calle de la Torre, número 2).

Establecimientos afectos al Sindicato Provincial de Hostelería y Similares del número 1 al 100, ambos inclusive, el día 8 de los corrientes.

Establecimientos afectos al Sindicato Provincial de Hostelería del

número 111 al 200, ambos inclusive-Sanatorios, Auxilio Social, Agrupaciones Obreras, Prisiones, Seminarios, Colegios, Ordenes Religiosas y Entidades Benéficas el día 10 de los corrientes.

Las liquidaciones (Impresos), deberán formularse por duplicado, devolviéndose un ejemplar a quienes las entreguen debidamente sellado como justificante de haber cumplido esta obligación.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones propias sancionará a todos aquellos establecimientos que no cumplieren cuanto se dispone en la presente.

León, 5 de Junio de 1946.

1918 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal en 27 de Septiembre de 1938 con los números 19 de entrada y 2999 de registro correspondiente a un depósito en metálico de mil pesetas (1.000), constituido por D. Anastasio Vélez, se previene a la persona en cuyo poder

se halle que lo presente an esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 4 de Junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Osset. 1908

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Ecequiel Echevarría Castañón, vecino de Cistierna, 17 de Mayo de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de Carbón, denominado «Raposa Tercera» número I-207, sito en el término de Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Amparo» n.º 9.884, y de este punto al Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte 200 m.; de 2.ª a 3.ª Este 1.000 m.; de 3.ª a 4.ª Sur 500 m.; de 4.ª a 5.ª Este 300 m.; de 5.ª a 6.ª Sur 500 m.; de 6.ª a 7.ª Oeste 2.400 m.; de 7.ª a 8.ª Norte 100 m.; de 8.ª a 9.ª Oeste 100 m.; de 9.ª a 10.ª Norte 200 m.; de 10.ª a 11.ª Oeste 200 m.; de 11.ª a 12.ª Norte 600 m.; de 12.ª a 13.ª Este 300 m.; de 13.ª a 14.ª Sur 400 m.; de 14.ª a 15.ª Este 100 m.; de 15.ª a 16.ª Sur 200 m.; de 16.ª a 17.ª Este 1.600 m.; de 17.ª a 18.ª Norte 200 m.; de 18.ª a 19.ª Oeste 100 m.; de 19.ª a punto de partida 300 m., quedando cerrado el perímetro de las 143 pertenencias que se desean investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, a 1.º de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 1914

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto relativo a la alineación de la calle de Renuva, en la acera de los números pares, quedá expuesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para su examen y con el fin de que durante el mismo puedan formularse contra el expresado proyecto las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 31 de Mayo de 1946.—El Alcalde accidental, (ilegible). 1876

Ayuntamiento de La Bañeza

Esta Gestora municipal, entendiendo que el cauce, conocido por la Zaya de los Molinos, que arranca desde la margen derecha del río Duerna, frente al pueblo de San Mames de la Vega, y atraviesa el término de este Ayuntamiento o Municipio, hasta desembocar en la margen derecha del río Orbigo, no cumple actualmente destino alguno, y constituye un foco de infección para la salud pública, en la sesión celebrada el pasado día 25 del actual, acordó cegar o topar dicho cauce en su totalidad quedando de la propiedad municipal los terrenos en que dicho cauce esta establecido, haciendo público dicho acuerdo para que contra el mismo y en un plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Para conocimiento general y a los indicados efectos se inserta el presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, publicándose además en los sitios de costumbre.

La Bañeza, 27 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Julio Valderas Fernández. 1872

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento proceder a la subasta para contratación de pavimentos en las calles de Fueros de León, República Argentina y Plaza de este nombre, con la apertura de estas dos últimas, se hace pública esta determinación a los efectos del artículo 20 del Reglamento de contratación municipal, para que quien no esté conforme formule reclamación en el plazo de cinco días naturales, bien entendido que transcurridos los mismos, no será admitida ninguna que se presente fuera del plazo señalado.

Ponferrada, 31 de Mayo de 1946.—El Alcalde, J. Romero. 1881

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valdepiélago 1883

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Encinedo 1887

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Joaquina Prieto Fernández y Manuel Prieto Alvarez, madre y abuelo de Arsenio Prieto, mozo del reemplazo de 1945.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los aludidos ausentes, se

servan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Torre del Bierzo, 29 de Mayo de 1946.—El Alcalde en F., Pedro Rivera. 1878

Vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de tres mil pesetas, en Presupuesto, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, en armonía a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Podrán concursar todos los que reúnan las condiciones exigibles por el orden de preferencia.

- 1.º Caballeros mutilados.
- 2.º Oficiales provisionales.
- 3.º Ex Combatientes.
- 4.º Ex-Cautivos.
- 5.º Libres, con prestación de servicios interino en el cargo y ser vecinos del Municipio.

Los concursantes a la plaza de referencia, habrán de acreditar la cualidad de ser español y de tener la edad de 23 años, sin exceder de 46, extremo que justificará con certificación expedida del Registro Civil del Juzgado municipal respectivo.

a) Haber observado buena conducta acreditativa por certificación de la Alcaldía, Cura Párroco y Puesto de la Guardia Civil.

b) Carecer de antecedentes penales, por certificación expedida por la Dirección General del Ramo.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, con certificación expedida por Autoridad Médica.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de ser persona de inmejorables antecedentes políticos sociales, expedida por la Jerarquía del Movimiento.

Las instancias con los demás documentos, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento reintegradas con 1,50 pesetas, y los demás documentos conforme dispone la Ley del Timbre, teniendo un plazo de treinta días naturales a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Torre del Bierzo, a 31 de Mayo de 1946.—El Alcalde en F., Pedro Rivera. 1880

Ayuntamiento de Destriana

En el presupuesto del año actual, figuran como ingresos los arbitrios sobre carnes y bebidas alcohólicas que se consuman en este Municipio, y teniendo en cuenta lo diseminado de la población, no es posible realizar directamente la fiscalización, la que supondría grandes gastos, esta Corporación municipal ha acordado que la exacción de dichos arbitrios se lleve a cabo, en el año actual, mediante conciertos particulares de los interesados con este Ayuntamiento, para cuyo fin, todas las personas del Municipio que consuman tales artículos, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de quince días, declaración jurada, haciendo constar las cantidades que consuman de carnes y de bebidas alcohólicas en el presente año, en la inteligencia de que a los que no hagan tal declaración se les considerará conformes con las cuotas que les asigne el Ayuntamiento.

Destriana, a 27 de Mayo de 1946.—
El Alcalde. Emiliano García.

Formado el padrón de todas las personas sujetas al pago de los gastos y trabajos originados en la confección del Amillaramiento, de acuerdo con la Ordenanza aprobada por la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Destriana, a 27 de Mayo de 1946.—
El Alcalde, Emiliano García. 1879

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Se hallan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones siguientes:

- 1.ª Enajenación de sobrante de vía pública.
- 2.ª Arbitrios con fines no fiscales.
- 3.ª Derechos y tasas.
- 4.ª Enajenación de sepulturas.
- 5.ª Impuesto de 0,05 pesetas en litro de vino.
- 6.ª Impuesto de consumos de lujo.
- 7.ª Participaciones en tributos del Estado.
- 8.ª Arbitrios sobre consumo de vinos y alcoholes.

- 9.ª Sobre el consumo de carnes.
10. Sobre solares sin edificar.
11. Sobre circulación de bicicletas.

12. Sobre percepción del fondo de compensación, sustitutivo del repartimiento general de utilidades.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que durante los quince días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 31 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Ricardo Fuentes. 1888

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

San Justo de la Vega 1888
Congosto 1904

Ayuntamiento de Matanza

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos, con vigencia a partir del presupuesto actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Matanza, 3 de Junio de 1946.—El Alcalde, Paulino García. 1900

Ayuntamiento de Villasabariego

Formado por este Ayuntamiento el Padrón General para el cobro por concierto particular de los impuestos y arbitrios sobre el consumo de bebidas alcohólicas, carnes de todas clases, usos y consumos (tarifa 5.ª) y reconocimiento de cerdos, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones; entendiéndose que las cuotas fijadas por el Ayuntamiento serán firmes,

si no se reclama contra las mismas, durante el plazo indicado, teniendo validez este concierto por todo el año 1946.

Villasabariego, a 3 de Junio de 1946.—El Alcalde, C. Vargas Olmo.
1903

Ayuntamiento de Villablino

Redactado por la Comisión designada al efecto el Reglamento General por el que ha de regirse el Colegio de Nuestra Señora de Carrasconte, institución docente y cultural perteneciente como Servicio Especial a este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público por plazo de un mes, durante el cual puede ser examinado en las oficinas de Secretaría por cuantos lo deseen, y formular las objeciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Dada la singular transcendencia de este nuevo Servicio Municipal, se recomienda a la población de Lacia-na tome conocimiento de dicho Reglamento y ofrezca las iniciativas o reparos que estime de interés, a fin de que pueda dotarse al Servicio de cuantos elementos tiendan a una mayor eficiencia del mismo.

Villablino, 4 de Junio de 1946.—El Alcalde, Joaquín Valeárcel Valero.
1919

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo
Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas, pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas a los penados en causa por daños Antonio Puig Villaseca y Dolores Lago Corullón, mayores de edad y vecinos de Valtuille de Arriba, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados a dichos penados, la cual tendrá lugar el día veinte de Julio próximo a hora de las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que no han suplido los títulos de propiedad de

las fincas embargadas, y que para tomar parte en la subasta, será necesaria la consignación por los licitadores, del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.^a Una casa, en el pueblo de Valtuille de Arriba y su calle de la Guesta, sin número, compuesta de alto y bajo y cubierta de losa, de unos sesenta metros de superficie; linda: derecha entrando, otra de Aniceta Ochoa; izquierda, Antonio Alba; espalda, Pedro Gavela y delantera, calle de la Cuesta; tasada en cuatro mil pesetas.

2.^a Un huerto, contiguo a la casa, cabida de una área; linda: al Este, herederos de Gumersindo Lago; Sur, Pedro Gavela; Oeste, Eduvigis Alba y Norte, Cándida Lago; tasado en cien pesetas.

3.^a Un prado, en el término de Valtuille de Arriba, y sitio del Valtullo, cabida de trece áreas; linda: Este, Zenón Espinosa; Sur, herederos de Luis Gutiérrez; Oeste, herederos de Emilio Ochoa y Norte, Serafina Armesto; tasado en cuatro mil pesetas.

4.^a Una viña, en el mismo término y sitio del Campelín, de siete áreas de cabida; linda: al Este, reguera; Sur, herederos de Isidro; Oeste, Aniceta Ochoa y Norte, Faustino López; tasada en trescientas pesetas.

5.^a Una tierra, en el mismo término y sitio del Valtullo, destinada a huerto y viña, cabida de trece áreas; linda: al Este, Serafín Lobato, Lisardo Lobato; Oeste, Eugenio Lago y Norte, José Lago; tasada en tres mil pesetas.

6.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio de Valdaiga, cabida de veintiséis áreas; linda: al Este, Daniel Lago; Sur, Gabino Lago; Oeste, herederos de D. Joaquín Valcarce y Norte, Ramón Rey; tasada en seiscientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pascual.
1905 117,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Vecilla
Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Ruega a todas las Autoridades y ordena a los Agentes de la Policía

judicial procedan a la busca del autor o autores del hurto de una correa que estaba instalada en las cajas del lavado de carbón de S. A. Minas Hulleras de Sabero y Veneros, realizado durante la noche del 26 al 27 de Mayo último y caso de ser habidos procedan a detenerles y conducirles a disposición de este Juzgado.

Indicadas gestiones irán dirigidas a recuperar indicada correa y detener a las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican en el acto cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario número 35 de 1946, que instruyo por hurto.

Dado en La Vecilla a 2 de Junio de 1946.—Antonio Molleda.—El Secretario, Mariano Velasco. 1895

Requisitoria

González López, Ignacio, de 24 años de edad, soltero, hijo de Faustino, natural de Villanueva del Condado (León), domiciliado últimamente en Sahelices de Sabero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Riaño, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario núm. 11 de 1946 por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho sujeto poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño a 28 de Mayo de 1946.—Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario judicial, F. Martínez. 1906

Requisitoria

Vales Gómez, José, de 63 años, casado, viajante, hijo de Ramón y Teresa, natural de Santiago, vecino de Trobajo de Arriba (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión en causa que se le sigue con el número 163 de 1943, por el delito de esta- ta, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Divar.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 1923

Imp. de la Diputación provincial